



MENDOZA, 20 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0018891/2021, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado solicita la aprobación del Programa de Incentivo a las Publicaciones Científicas y las bases de las convocatorias para solicitar un complemento financiero destinado a miembros de equipo de proyectos Tipo 1 y Tipo 4 y a becarios de investigación y posgrado de convocatorias vigentes gestionadas por la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico, la vinculación y la capacitación de sus recursos humanos.

Que el Programa de Incentivo a las Publicaciones Científicas se fundamenta en la necesidad de estimular y aumentar la producción de textos científicos de los miembros de Proyectos de Investigación T1 y T4 vigentes y becarios de investigación y posgrado de la SIIP.

Que es conveniente establecer un sistema de complementos financieros para impulsar que los docentes-investigadores y becarios de la SIIP realicen publicaciones científicas como parte de los resultados de su trabajo de investigación.

Que para la liquidación correspondiente de este complemento se tendrá en cuenta la presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas vencidas y en ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada para la finalización de los proyectos o becas.

Que es importante avanzar en la consolidación de publicaciones de acceso libre que ayuden a difundir el conocimiento producido por esta Universidad.

Que la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado de este Cuerpo, habiendo analizado el proyecto elevado en las presentes actuaciones, aconseja que se articule esta propuesta con la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC), y que se corrijan las fechas consignadas a fs. 6., lo que se ha tenido en cuenta para el dictado de la presente norma.

Que, asimismo, la mencionada Comisión expresa que no tiene objeciones que formular, por lo que aconseja aprobar el Proyecto de norma, solicitando que este tipo de iniciativa se mantenga en el tiempo y se incrementen sus fondos.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que los fondos para atender el presente gasto han sido reservados por el NUI N° 1717/2021.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 981/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de



-3-

Servicios del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 18 de agosto de 2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Incentivo a las Publicaciones Científicas destinado a incentivar y aumentar la producción de textos científicos de los integrantes de proyectos de investigación Tipo 1 y Tipo 4 vigentes y becarios de investigación y posgrado de la SIIP, de acuerdo con las bases detalladas en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a docentes investigadores integrantes de proyectos Tipo 1 y Tipo 4 vigentes y becarios de investigación y posgrado de la SIIP a presentar su solicitud para obtener un complemento financiero destinado a la publicación de textos científicos, según requisitos y fechas que se detallan en los Anexos II, III y IV de la presente resolución que constan de DOS (2), UNA (1) y DOS (2) hojas, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUI N° 1717/2021, que deberán ser imputados de la siguiente manera: A-1100-092-001-000-11-05-03-00-01-00-5-1-6-0000-1-21-3-5.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **441/2021** _ _ _ _ _



ANEXO I

-1-

Programa de Incentivo a las Publicaciones Científicas

1. Introducción

El programa busca generar distintos incentivos para que investigadores/as y becarios/as de la SIIP publiquen los resultados de sus trabajos de investigación. El programa parte del supuesto de que dentro de las diversas dificultades que enfrentan los/as investigadores/as para poder publicar sus trabajos, existen al menos tres sobre las cuales la SIIP puede asistir:

- Cubrir parcialmente el costo de algunas publicaciones científicas pagas.
- Brindar instancias de capacitación para el desarrollo de competencias asociadas a la edición de artículos.
- Desarrollar una serie editorial específica para la publicación de libros digitales.

Para asistir en estas problemáticas, el programa sugiere tres dispositivos:

- a. Un complemento financiero para ayudar a investigadores/as que deseen publicar en revistas indexadas pagas. El mismo busca contribuir a solventar costos de publicación de trabajos ya aceptados en revistas indexadas a través de un reintegro de dinero. Para acceder al mismo, se deberá completar un formulario web, adjuntando certificación del artículo aprobado y comprobante del costo de publicación. (ver Anexo II)
- b. Apoyo técnico relativo a la edición de artículos que requieran un formato específico. Para ello, se diseñarán capacitaciones específicas sobre el uso de herramientas informáticas de estilos y citas automáticas. (ver Anexo III)
- c. Apoyo técnico, financiero y de asistencia de gestión para la publicación de libros científicos digitales, asociados a investigaciones enmarcadas en proyectos de investigación o becas de la SIIP. Para esto, en un trabajo conjunto del área de Publicaciones de la SIIP, la Biblioteca Digital (BIDI) y la Unidad Técnico Académica de Propiedad Intelectual (UTAPI), se gestionará y realizará el pago del ISBN, la edición de tapa y la resolución de otros aspectos legales del trabajo bajo un marco de Licencia *Creative Commons*. De este modo, los libros así editados compartirán un diseño de tapa propio de la SIIP/UNCuyo ("programa de incentivo a las publicaciones"), estarán regidos bajo los parámetros de acceso libre y serán incorporados al repositorio institucional de la Universidad. (ver Anexo IV)



ANEXO I

-2-

2. Objetivos

a. General

Incentivar y, por consiguiente, aumentar la producción de textos científicos de los miembros de proyectos de investigación activos T1 y T4 de la SIIP y becarios de investigación y posgrado.

b. Objetivos específicos

- Facilitar la publicación académica de investigadores y becarios de la SIIP.
- Considerar las diversas formas de publicación académica y sus dificultades, de modo tal de lograr desarrollar diversas actividades de apoyo.
- Mejorar los índices de publicaciones con la filiación de la UNCuyo.
- Contribuir a la visibilización del trabajo de investigación que se hace desde la UNCuyo.
- Asistir a la consolidación de las investigaciones a partir de facilitar la publicación y divulgación de sus resultados.
- Fomentar la participación en los programas de formación de investigadores de la SIIP, incorporándola a los criterios de selección de postulantes.
- Avanzar en experiencias de trabajo sobre publicaciones digitales de acceso libre que sirvan de aprendizaje para futuras políticas del área.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO II

-1-

Complemento financiero para la publicación en revistas indexadas

a. Población objetivo

- Destinado a miembros de equipo de proyectos Tipo 1 y Tipo 4 y a becarios de investigación y posgrado de convocatorias vigentes gestionadas por la SIIP.

b. Criterios de distribución de fondos

- Se crearán dos grupos de destinatarios: publicaciones de miembros de proyectos (T1 y T4) y publicaciones de becarios. Se asignará un 50% de los fondos a cada grupo.
- Dentro de estos grupos, se diferenciará a cada solicitud por Unidad Académica (UAAA) vinculada al proyecto o beca correspondiente. Se distribuirán los fondos en partes iguales entre todas la UAAA.
- Los fondos remanentes serán redistribuidos por orden de mérito según los criterios que se expresan a continuación.

c. Criterios de selección:

- Abiertos a todos/as los/as investigadores y becarios que lo soliciten. Se podrá seleccionar **sólo 1 trabajo por autor y equipo de investigación**. En el caso de que se presenten más de una solicitud por parte de miembros de un mismo proyecto de investigación, se dará prelación por los/as directores de los mismos.
- Siguiendo el criterio de cupo por UAAA, en casos en los que haya varias solicitudes se realizará un orden de mérito según el factor de impacto de la revista en la cual ha sido aceptada la publicación, considerando hasta 1 (un) decimal del índice de Scimago¹. Luego, en caso de empate, se ponderará en favor de investigadores miembros del Semillero de Investigación de la UNCuyo, en primer orden, siguiendo por investigadores noveles ponderando por orden descendente su categorización. El propósito de este criterio de selección es favorecer la carrera de investigadores jóvenes.
- Criterios de redistribución de recursos vacantes: En caso de que queden recursos vacantes por falta de postulantes en alguna UAAA o grupo de destinatarios, se generará un único grupo de postulantes entre todos los/as que no hayan ingresado en la primera ronda de selección por UAAA. Siguiendo los criterios arriba mencionados, se ponderará entre éstos y se distribuirán los

¹ <https://www.scimagojr.com/journalrank.php?country=ES>



ANEXO II

-2-

incentivos siguiendo el orden resultante, pero alternando cuando existan miembros consecutivos de una misma UAAA en el listado.

- Frente a situaciones en las que estos criterios no logren resolver un orden de prelación claro, se convocará al Consejo Asesor de Investigación para que resuelva, pudiendo el Consejo crear una comisión Ad Hoc para tal propósito.
- Al momento de la postulación, el formulario presentado se realizará por SIGEVA UNCuyo y los comprobantes de aceptación del trabajo y facturación de la publicación tendrán carácter de declaración jurada.
- Las publicaciones que reciban el complemento financiero deberán indicar la filiación institucional de la Universidad Nacional de Cuyo de su o sus autores, siguiendo lo establecido por la Res n° 2089/16 - Rectorado. Este requisito es excluyente.

d. Período

- La recepción de solicitudes será permanente entre el 1 de febrero y el 30 de noviembre. Pero las mismas se organizarán en dos períodos anuales para su ponderación y distribución de fondos: el primero entre el 1 de febrero y el 30 de junio y el segundo entre el 1 de julio y el 30 de noviembre.
- La fecha de finalización del período indicará el cierre administrativo para la recepción de comprobantes y solicitudes, con excepción de la primera convocatoria de este programa (primer semestre del 2021) que será **entre el 2 y el 20 de agosto** del corriente.

e. Montos

- **Presupuesto total de la convocatoria:** \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) que se distribuyen en dos partes (comprendiendo los dos períodos arriba descritos) de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil).
- **Montos: los complementos económicos** podrán ser de **hasta \$ ARG 10.000**. Este monto podrá cubrir total o parcialmente el costo de la publicación. En el segundo caso, el excedente se volcará sobre el fondo común que será utilizado para distribuir nuevos complementos (siguiendo el orden de mérito arriba descripto).

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO III

-1-

Capacitaciones para la edición de trabajos académicos

a. Capacitación en edición de textos

- Se generará desde la SIIP una serie de clases grabadas en video sobre el uso de herramientas informáticas para la gestión de estilos y citas automáticas en procesadores de texto. Las mismas estarán a cargo del Semillero - Publicaciones de la SIIP y serán alojada en la página de Señal U Académico – Posgrado (<https://www.universidad.com.ar/luz-camaraposgrado-2021>). Para su desarrollo se contratará a docentes competentes en el uso de estas herramientas informáticas y en redacción de textos académicos de la UNCuyo.
- También se realizarán talleres ágiles gestionados desde la SIIP que tienen como propósito un acompañamiento en el proceso de edición. Los talleres deberán estar integrados por al menos 5 participantes, y con un cupo máximo de 10. Tendrán una duración aproximada de 90 minutos. Los mismos se dictarán con una regularidad no menor a uno cada 15 días. El propósito de los talleres es asistir a que cada integrante pueda editar los estilos requeridos por la publicación a la que desean enviar sus trabajos. Los talleres estarán disponibles dentro de la plataforma Moodle de la SIIP, pudiendo contar con docentes externos a la SIIP convocados a tal fin.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO IV

-1-

Edición de libros digitales

a. Convocatoria para publicar libros digitales

- Destinado a miembros de equipos de proyectos Tipo 1 y Tipo 4 y a becarios de investigación y posgrado de convocatorias vigentes gestionadas por la SIIP. El propósito de este dispositivo es crear una serie editorial específica del programa “Incentivo a las publicaciones científicas”, para acompañar en aspectos legales y algunas cuestiones específicas de la edición del trabajo bajo el formato de libro digital de acceso abierto. El programa **no realizará un trabajo de revisión editorial ni estilística sobre el contenido del manuscrito**, por ello las obras a ser publicadas deberán acreditar instancias evaluativas previas: tesis aprobadas y defendidas y proyectos de investigación con informes finales aprobados.

b. Acciones a realizar

- Gestión y pago del ISBN, derechos de autor y envío postal de la obra a la Cámara Argentina del Libro. La tramitación, registro y seguimiento estará a cargo de la UTAPI y Publicaciones SIIP.
- Creación de un Comité de Ética ad-hoc para definir criterios de obra inédita y establecer acciones frente a situaciones de plagio.
- Tareas de edición:
 - La redacción de los aspectos legales estándar bajo licencia *Creative Commons* (con los logos institucionales pertinentes).
 - Creación de un documento de declaración jurada de obra inédita que deberán firmar los autores.
 - Diseño de “maqueta” de tapa estándar del programa.
 - Creación de un *Manual de Estilo*, en donde se expliciten las pautas de edición y estilo para: texto, citas, imágenes, tablas, gráficos, bibliografía y otros pertinentes.
 - Creación de un *documento base* (en Microsoft Word) con estos estilos ya incorporados disponible para quien lo solicite.
 - En colaboración con la BIDI, se analizará cada obra con software anti-plagio y se elevará un informe en base a los criterios establecidos por el Comité de Ética.
 - Con la versión final terminada, se establece un acuerdo de edición con las/os autores, quienes deberán firmar una cesión de derechos autorizando a la SIIP a reproducir y/o distribuir la obra.
 - Publicación digital del libro, difusión, promoción y distribución.



ANEXO IV

-2-

c. Cupos y criterios de distribución

- Por capacidad operativa, se podrán tramitar **hasta 20 libros por semestre**.
- 50% para manuscritos inéditos de miembros de proyectos (T1 y T4) y 50% para manuscritos inéditos de becarios SIIP.
- Distribución en partes iguales entre las UUAA: un libro por semestre para cada una, sumando un total de 14 (se consideran las 12 Facultades, el ITU y el Balseiro). Los restantes 6 libros y los remanentes de cada Unidad Académica serán redistribuidos por orden de mérito según los criterios que se expresan a continuación.
- El proceso de edición será secuencial, siguiendo un orden de edición a partir de la ponderación de: la adecuación de los aspectos formales del manuscrito y el orden alfabético (considerando la primera letra del apellido del primer autor/a). En base a ello, se comunicará a todos/as los/as autores/as un calendario tentativo de publicación.

d. Períodos

Se estipulan dos llamados anuales. El primero se realizará entre el 1 y el 15 de febrero y el segundo entre el 1 y el 15 de agosto (comenzando el 2021 por el llamado de agosto). En cada llamado se confeccionará la lista de hasta 20 libros a ser desarrollados durante el semestre correspondiente.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo